

ACTA DE POSESIÓN No. 7 de 2023

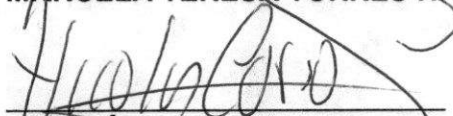
En Bogotá D.C., se presentó al Despacho del Director General (E) de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Nombramiento **No. 48** del veinte (20) de junio de 2023, la señora **MARCELA TERESA TORRES HARKER**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.352.122**, con el fin de tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6 GRADO 3**, para su desempeño en la Secretaría General.

Atendiendo a lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, el servidor público nombrado manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

El compareciente promete cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

La presente acta de posesión por nombramiento ordinario surte efectos fiscales a partir de hoy: **21 JUN 2023**

Posesionado:


MARCELA TERESA TORRES HARKER
NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Vo.Bo: Germán Camilo Venegas Cuestas – Secretario General (E) 
Revisó: Beyanith Pérez Araújo – Contratista - Secretaría General
Proyectó: Genny Johana Solano Ayala – Profesional Gestor – Secretaría General

Declaración juramentada

En Bogotá D.C., se presentó al Despacho del Director General (E) de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Nombramiento **No. 48** del veinte (20) de junio de 2023, a la señora **MARCELA TERESA TORRES HARKER**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.352.122**, con el fin de tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6, GRADO 3** para su desempeño en la Secretaría General.

Atendiendo a lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1. ¿No estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia?
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, ¿declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario?
3. ¿Promete cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?